



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tabasco.	Abril 10 de 1982	4130
-----------	------------------------	------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MARIO FUENTES - FUENTES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco, 10 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. MARIO FUENTES FUENTES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 2,557.50 Mts². Dos mil quinientos cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 93 Mts. Noventa y Tres metros con la Calle José María Pino Suárez. AL SUR: 93 Mts. Noventa y tres metros con Arroyo Tular. AL ESTE: 20 Mts. Veinte metros con el Sr. José Aquino de la Cruz. AL OESTE: 35 Mts. Treinta y cinco metros, con la Calle Francisco I. Madero.-----

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRES, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el C. Carmen Osorio López, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en la R/a. Arroyo de este Municipio, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentado el C. Carmen Osorio López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 00-

18-00 M2 cero hectáreas dieciocho áreas cero centiáreas, que se encuentra enclavado en la R/a. Arroyo de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 60.00 metros sesenta metros con el Sr. José Frías.- Al Sur: 60.00 metros sesenta metros con José Frías.- Al Este: 30.00 metros treinta metros con José Frías.- Al Oeste: 30.00 metros con Carretera-Nacajuca-Villahermosa.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Julio César May Chan.

Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por la C. María Jesus Ballester Ramón Vda. de Olán, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en la calle I. Ramírez de esta Cabecera Municipal de este Municipio, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentado la C. María Jesus Ballester Ramón Vda. de Olán, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 161.00 M2 ciento sesenta y un metros cuadrados que se localiza en la calle I. Ramírez de esta Ciudad, por los siguientes linderos:

Al Norte: 7.00 metros siete metros con la Sra. Candelaria Magaña García.- Al Sur: 7.00 metros siete metros con la Sra. Maricruz I. Pérez de P.- Al Este: 23.00 metros veintitres metros, lineales con la calle I. Ramírez.- Y Al Oeste: 23.00 veintitres metros con Laguna Nacajuca.- --- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Julio César May Chan.

JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA - DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.- Con:te.- Una firma ilegible.-----

E d i c t o

C. ENCARGADO DEL REGISTRO DEL EDO. CIVIL DE LAS PERSONAS. FRONTERA TABASCO.

Que en el expediente civil numero 609/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de rectificación de acta de nacimiento promovido por el señor **MANUEL AYALA GORDILLO** en contra de Usted, con fecha marzo once de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y en vía de notificación al demandado, expido el presente edicto en una foja util a los veintiocho dias del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD."D" DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

C. REMEDIOS OSCRIO LOPEZ

1/2

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, MARZO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- A sus autos el escrito del C. MANUEL AYALA GORDILLO, y con fundamento en los Articulos 265, 284, 616, 617, 618 y demas aplicables delCodigo de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: -1/c. Como lo solicita el promovente y apareciendo que el demandado el C. Encargado del Registro Civil de las Personas con residencia en esta Ciudad, no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, se declara en rebeldia Procesal para todos los efectos legales a que haya lugar: en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerseles les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijandose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- 2/o.- Se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes a las partes, que deberá computar la Secretaria de Acuerdos a partir de la publicación última del Edicto, que por dos veces consecutivas deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA,

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el C. Daniel Hernández López, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en el Pob. Mazateupa de este Municipio, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

 "Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentado el C. Daniel Hernández López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 332.80 M2 Trescientos treinta y dos metros ochenta centímetros cuadrados, que se encuentra enclavado en el Poblado Mazateupa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 15.00 metros quince metros con el Sr. Lorenzo Hernández Ramón.- Al Sur: 15.00 metros quince metros con calle sin nombre.- Al Este: 22.30 metros veintidos metros con treinta centímetros con el Sr. Hipólito Hernández Geronimo.- Y Al Oeste: 22.30 veintidos metros con treinta centímetros con el Sr. Casimiro López Esteban.-
 Esteban. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic.

Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Julio César May Chan.

2/3

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por la C. Bartola Alejandro C., para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en la calle Francisco Villa de esta Cabecera Municipal, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

 "Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentada la C. Bartola Alejandro C., con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 240.00 M2 doscientos cuarenta metros cuadrados, que se encuentra enclavado en el Poblado Mazateupa encuentra enclavado en la calle Francisco Villa de esta Ciudad se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 20.00 metros veinte metros con el Río Sin Nombre.- Al Sur: 20.00 metros veinte metros con calle Francisco Villa.- Al Este: 12.00 metros doce metros con terreno Municipal Al Oeste: 12.00 metros. doce metros con Terreno Municipal.-Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en

General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Julio César May Chan.

2/3

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el C. Miguel Martínez G., e Hijos, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno ubicado en la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad de Nacajuca, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentado el C. Miguel Martínez G., e Hijos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor

un Predio Municipal con una superficie de 244.00 M2 doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle Antonio Ruíz de esta Cabecera Municipal y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 12.00 metros doce metros con la calle Antonio Ruíz .- Al Sur: 12.40 metros doce metros con cuarenta centímetros.con Pedro Rodríguez Ramón.- Al Este: 20.00 metros veinte metros con Minervino Pérez A.- Y Al Oeste: 20.00 veinte metros con Tomás Cerino de la Cruz de esta ciudad.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Julio César May Chan.

2/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. ESPERANZA JAVIER HIDALGO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Francisco Peralta Burelo de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 16 de noviembre de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentada la C. ESPERANZA JAVIER HIDALGO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 236 Mts2. con 25 Dm2. Doscientos treinta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Francisco Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 15.00 metros Quince metros con la calle Francisco Peralta Burelo, AL SUR 15.00 metros Quince metros con el lote Núm. 185. AL ESTE 15.50 metros con cincuenta centímetros con el lote Núm. 183. AL OESTE 16.00 metros Dieciseis metros con el lote Núm. 182 y 184.- Fórmse expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1/3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

ALCIBIADES CASTILLO OROPEZA
ANA MARIA LEON DE CASTILLO
ELSA MARIA OROPEZA LUGO VDA. DE CASTILLO., JORGE ALBERTO CASTILLO OROPEZA.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 387/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, Mandatario Jurídico de BANCOMER, S.A., en contra de los señores ALCIBIADES CASTILLO OROPEZA, ANA MARIA LEON DE CASTILLO, ELSA MARIA OROPEZA LUGO VDA. DE CASTILLO y JORGE ALBERTO CASTILLO OROPEZA, fecha tres de noviembre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - -

ACUERDO: "JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO."

A sus autos el escrito de acto. Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.- Como lo pide el actor y licenciado José del Carmen Jiménez Díaz y toda vez que los demandados CC. ALCIBIADES CASTILLO OROPEZA, ANA MARIA LEON DE CASTILLO, ELSA MARIA OROPEZA LUGO VIUDA DE CASTILLO y JORGE ALBERTO CASTILLO OROPEZA, no contestaron la demanda instaurada en su contra, dentro del término para ello concedido, se les declara en rebeldía por tal motivo no se volverá practicar diligencia alguna en su busca, ya que todas las resoluciones que de ahora en adelante recaigan en éste asunto y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán efectos por los estrados del Juzgado. 2.- Al efecto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíqueseles al presente proveído a los CC. ALCIBIADES CASTILLO OROPEZA, ANA MARIA LEON DE CASTILLO, ELSA MARIA OROPEZA LUGO VIUDA DE CASTILLO y JORGE ALBERTO CASTILLO OROPEZA mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, los que se expedan a costa de la actora. 3.- Se abre término de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS fatales y común para ambas partes, el cual empezará a correr a partir de la última publicación del EDICTO, a que se refiere el punto anterior. Notifíquese por estrados. Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la auxiliar que autoriza y la fé.- al calce una firma ilegible.- al calce una firma legible de Deyanira Sosa V.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO TRANSCRITO CONSTANTE DE UNA FOJA ÚNICA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

**LA SRIA. JUDICIAL "D"
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACAN, TABASCO.**

Edicto

ARTURO HERNANDEZ ALEJANDRO, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal constante de una superficie de 102.18 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE calle Cuauhtémoc con 15 metros; al SUR, con la calle Francisco I. Madero con 11.70 metros; al ESTE, en 11.50 metros con Salomón López López y al OESTE entronque de las calles Cuauhtemoc y Fco. I. Madero en 5 metros; y a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tabasco, Enero 7 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente Municipal

ING. TOMAS YANEZ BURELO

El Srio. del H. Ayuntamiento

PROF. VICTOR M. RAMON RODRIGUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Macuspana, Tabasco:

Edicto

TOMAS OSORIO GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan de la Rosa de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Juan de la Rosa de la Colonia Citada, con superficie de 238.00 Mts². con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 12 Mts. con Calle Juan de la Rosa
AL SUR 12.00 Mts. con el Lic. Manuel Landero L.
AL ESTE 24.00 Mts. con Evangelina Marín de
Arias.

AL OESTE 24.00 Mts. con Calle Abraham Bandala
a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 20 de 1980

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

1/3

Edicto

C. CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE
LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 147/981, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor RAFAEL DE LA CRUZ PASCUAL, en contra de Usted, con fecha veinticinco de Junio del año actual, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“ “ “....Por presentado el señor RAFAEL DE LA CRUZ PASCUAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE LA CRUZ, de domicilio ignorado, fundándose en la causal VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.- Con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 46, 47, 142, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público la intervención que en derecho le corresponda.- Estando acreditado con la constancia suscrita por el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta Ciudad, que la demandada CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal invocado, se le manda a emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro Diario de los de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente ante este Juzgado a recoger la copia simple de

en el momento procesal oportuno.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy fé-----

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Nov. 10 de 1981.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1/2

**PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

En el expediente número 174/981, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. GUSTAVO RAMIREZ EVIA, se ha dictado el siguiente acuerdo.-----

AUTO DE INICIO

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO, MARZO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por presentado el señor OCTAVIO RAMIREZ EVIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam, con fun-

damento en lo dispuesto por los artículos 2933 fracciones II, III, IV y 2932 del Código Civil, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente. regístrese y dése aviso de su inicio al Superior, notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y publíquese por medio de la Prensa hágase amplia publicidad de esta solicitud debiéndose publicarlos edictos en tres números consecutivos del Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital. Hecho lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida. Se tiene por autorizada para oír citas y notificaciones por parte del promovente a la Licenciada NORMA DE LA CERDA ELIAS, en el domicilio señalado en el escrito inicial.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial “C” Licenciada Juana Ines Castillo Torrez, quien autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedando Inscrito con el número 174/981, en el Libro de Gobierno.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES

1/3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

dos del día nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- Conste.- una firma ilegible.- rúbrica....”-----

E d i c t o

C. JORGE ALVAREZ ROBLES
DONDE SE ENCUENTRE.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, como via de notificación al demandado, expido el presente Edicto en una foja útil a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SRIO. JUD. “D” DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

1/2

En el expediente civil número 045/980, relativo al Juicio Sumario de Pensión Alimenticia, promovido por la señora ELVIRA ZURITA ALVAREZ, en contra de Usted, con fecha Ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

...“JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos; los escritos presentados por la Señora Elvira Zurita Alvarez, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes y se acuerda: I.- Se tiene a la señora Elvira Zurita Alvarez, por acusando la rebeldía en que ha incurrido el demandado Jorge Alvarez Robles, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, surtiéndole efectos éstas por los estrados del Juzgado aun las de carácter personal. Como lo disponen los artículos 617 y 618 del ordenamiento legal invocado expidase los edictos correspondientes, anunciándose que el juicio se abre a pruebas por el término de tres días y que empezará a correr al día siguiente de las dos publicaciones que se haga en el Periódico Oficial del Estado.- II.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora resérvese éstas para acordarlas en su oportunidad, guárdese en el seguro del Juzgado el sobre conteniendo el pliego de posiciones. Notifíquese personalmente.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, por ante el Secretario Judicial “D” C. Remedios Osorio Lopez, quien autoriza y da fe.- Al calce, dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Se publico en la lista de acuer-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CARDENAS, TABASCO.. A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
P R E S E N T E

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren que en el expediente civil numero 324/981, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR JOSE SANTOS PERES GARCIA, con fecha nueve de octubre del año actual, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-----

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CARDENAS TABASCO.. A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS: El informe de la cuenta secretarial. se provee:- Por presentado el señor JOSE DE LOS SANTOS PERES GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio que se encuentra ubicado en la Segunda Sección de la Ranchería Calzada de este Municipio denominado "La Guadalupe", con las medidas y colindancias que menciona en su promoción.- Con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo dése aviso de inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito.- Publíquese esta solicitud en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de Mayor circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días y fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en lugar de la ubicación del predio; todo lo anterior para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlos en un término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación; al efecto, expídanse los edictos y avisos respectivos. Digase al promovente que en su oportunidad se señalará hora y fecha para recibir la testimonial ordenada por el Artículo primeramente invocado. Téngase como domicilio del actor para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado.- Notifíquese por los Estrados.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza.- Doy fé.- Firmas Ilegibles Rúbricas.

ochenta y uno en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
P.M.L.

ELIAS VERDUGO TREJO.

1/3

Lo que me permito transcribir, para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, para los efectos contraídos en el mismo. D a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

treinta dias del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

**ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ VILLEGAS

E d i c t o

72

**C. BRIGIDA JAVIER PEREGRINO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Para su conocimiento via de notificación comunico a Usted que en el expediente 245/981 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD que en su contra promueve el señor CAMERINO REYES RODRIGUEZ, con fecha veinticuatro de agosto del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“ “ “ . . . JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se provee: A solicitud del actor CAMERINO REYES RODRIGUEZ se declara en rebeldía a la demandada BRIGIDA JAVIER PEREGRINO, por no haber contestado la demanda en el término legal, en consecuencia, las citaciones y notificaciones que recaigan en este asunto, le surtirán efectos de notificación por los Estrados de este Tribunal.- Con fundamento en el artículo 265 del Código Adjetivo de la Materia, se abre el periodo de ofrecimiento de prueba de diez días fatales, que debe hacerse en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 618 del Código antes invocado, al efecto expídanse los edictos correspondientes.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles.”-----

E d i c t o

**C. CARLOS FIERRO NAVARRO
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 155/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora LUZ DEL CARMEN CASANOVA LEON, en contra de Usted, con fecha Veintiuno de Febrero del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

...“JUZGADO PRIMERO FAMILIAR --- DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTI-- UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; El estado procesal que guardan los presentes autos y como lo ha solicitado la parte actora señora Luz del Carmen Casanova León en su escrito de fecha diez de enero último, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por acusado la rebeldia en que ha incurrido el demandado señor Carlos

Lo que me permito transcribir, para su publicación por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- Dado a los

Ferro Navarro y por lo tanto no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca surtiéndole efectos éstas por los Estrados del Juzgado aún las de carácter personal.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocao se abre el juicio a prueba por diez días fatales, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Cuerpo de Leyes citados expidase los edictos correspondientes para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **DAVID MARQUEZ CASTILLO**, Juez Primero Familiar, ante el Suscrito Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.- al cace dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo con fecha- una firma ilegible rúbrica. . . ."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas como notificación al demandado, expido el presente Edicto en una feja útil a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos Ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**EL SRIO. JUD. "D" DEL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 125/981, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. **CARMEN HERRERA MARTINEZ DE LA CRUZ**, se dictó un proveído que a la letra copiado textualmente dice lo siguiente:

" . . . **JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS:-** Se tiene por presentado a **CARMEN HERRERA MARTINEZ DE LA CRUZ**, con su escrito y documentos anexos de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, **INFORMACION DE DOMINIO** respecto de un predio sub-urbano ubicado, se dice, un Predio Urbano ubicado en la esquina formada por las calles Lic. Adelor D. Sala y Lic. Manuel Antonio Jiménez de esta Ciudad, con una superficie de 133.65 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Al Norte 9.10 nueve metros con diez centímetros, con propiedad del señor Miguel Montoya Armengol, al Sur, en 3.40 tres metros cuarenta centímetros con la Calle Lic. Adelor D. Sala; al Este, en 22.74 veintidos metros setenta y cuatro centímetros, con propiedad del señor Víctor Manuel Hernández Doporto; Al Oeste en 20.83 veinte metros ochenta y tres centímetros con la Calle Lic. Manuel Antonio Jiménez, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, que acompaña, en donde se certifica que el Predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna. Con fundamento en los artículos 2392 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 873 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles

Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir edictos, se dice, expedir los edictos correspondientes. Dígase a la promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a que alude en su escrito de cuenta. Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad, para que manifieste lo que a sus representaciones mejor convengan. Se tiene como domicilio de la ocursoante para escuchar citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado. Fórmese expediente, actúese por duplicado, inscríbese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado **ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano **JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ**, que certifica y da Fé.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Conste.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO RUMBO NUEVO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 30/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovidos por el Ciudadano **Jesus Acosta Hernández**, en contra de los demandados **Pedro Rodriguez Ramirez** y **Director General del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio**, se encuentra un proveído que copiado textualmente a la letra dice: -----

... **JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS** Por presentado el Ciudadano **Jesus Acosta Hernandez**, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, en contra de **Pedro Rodriguez Ramirez**, de domicilio ignorado y Ciudadano **Director General del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio** en el Estado, con domicilio conocido en el Segundo Piso del Edificio s/n de la Calle **Jose M. Rovirosa**, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; frente al número 125 de la mencionada calle, respecto a un predio, fin ubicado en la calle **Lazaro Cardenas** de esta Ciudad, con sus colindancias y medidas siguientes: Al Norte en 10.00 metros lineales, en la Calle **Lazaro Cardenas**; Al Sur 10.00 metros lineales con el señor **Tomás Jiménez de la Cruz**; Al Este en 18.00 metros lineales con **Alicia Rodriguez** y **Esther Lopez** y al Oeste 18.00 metros lineales con **Angel Cruz**; exhibien el plano respectivo. Con fundamento en los Artículos 1º, 44, 97, 142, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 4/981; relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por NATIVIDAD PEREZ LOPEZ el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha seis de Enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA TABASCO. ENERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos. Por presentada la C. NATIVIDAD PEREZ LOPEZ con su escrito y anexo señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número quinientos uno de la calle Madero de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba a su nombre el C. Alberto Galmiche Pérez, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con relación a un predio rústico denominado "Miramar", ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza de este Municipio constante de una superficie de: 266850 Hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con el ejido Guano Solo, Al Sur, con el señor Cesáreo Chablé, Al Este con los señores Lucio Chablé y Martín Pérez y al Oeste, con los señores Rubén e Ignacio Dionisio.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen del Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Código Civil Vigente; 1º, 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y de más publicaciones del Código Procesal Civil en Vigor y apareciendo que la promovente ha dado debido cumplimiento al Auto Preventivo de fecha trece de Septiembre del año próximo pasado, se ACUERDA: 1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por

duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o. Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se preeverá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público, se la Propiedad y del Comercio y los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PROVEYO, MANDO Y FIRMA ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ - MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio.

Frontera, Tab., Febrero 6 de 1981

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

2/3

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.**

VILLAHERMOSA; TABASCO.

E d i c t o

**C. ROBERTO LANESTOSA BAUTISTA.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 125/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. JOSEFINA BAUTISTA CASTILLO, en contra del C. ROBERTO LANESTOSA BAUTISTA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

“.....JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, - TABASCO, FEBRERO (7) SIETE DE (1980) MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Demanda de Divorcio entablada en este Juicio Ordinario Civil por la señora JOSEFINA BAEZA CASTILLO, en contra del señor ROBERTO LANESTOSA BAUTISTA.- SEGUNDO.- Se declara el matrimonio celebrado el día (17) diecisiete de Diciembre del año de (1949) mil novecientos cuarenta y nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco entre la actora y el demandado y ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Localidad, mismo que quedó registrado bajo la partida 319 trescientos diecinueve folio 78 setenta y ocho frente y vuelta; así mismo y a partir de la fecha de esta sentencia se declara disuelta la Sociedad Conyugal entre las mismas partes, para todos los efectos legales; ambas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para el demandado, de que sólo lo hará una vez transcurridos (2) años computables desde la fecha en que cause ejecutoria este Sentencia, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno de esta Ciudad, para que haga las anotaciones de Ley al Acta Matrimonial de los cónyuges ahora divorciados, conforme lo ordena el Artículo 291 del Código Civil.- CUARTO.- Notifíquese al deman-

dato conforme lo dispuesto en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, publicado los puntos resolutive de esta Sentencia por (2) dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado:- ASI.- definitivamente Juzgado, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Gustavo Jiménez Ortiz, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos, C. Licenciado José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ÉXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1980) MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-----

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE MERODIO HERNANDEZ

1/2

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

“...En el expediente número 359/981, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por los señores FELIPE GARCIA ZAPATA y MARIA

DEL CARMEN RAMOS GOMEZ, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice: -----

A C U E R D O

“ . . . JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE A-GOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:- VISTOS.- Por presentado los señores FELIPE GARCIA ZAPATA Y MARIA DEL CARMEN RAMOS GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del Predio Sub-urbano, ubicado en la Colonia “El Recreo” con el frente a la Avenida Ramón Mendoza Herrera; de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE 24.80 metros con la Avenida Ramón Mendoza Herrera, AL SUR 85.00 metros con propiedad del señor Enrique Hernández; AL ESTE 118.00 metros con propiedad del C. Ramón Zapata Simón Patricio por la parte de atras y por la parte delantera 98.00 metros con el Fraccionamiento Santa Lucía; AL OESTE por el fondo sin superficie con la C. Elvira Olán y 125.00 metros Fernando Pérez, constante el predio antes descrito con una superficie total de 5,863.99 Mts2., según plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,933 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a éste juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito, a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y a los colindantes. Se tiene como autorizado para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre al C. Licenciado Jaime Bibiloni Saldivar, en el Domicilio que se indica en su

escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante el Primer Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial “D”
del Juzgado 3º. de lo Civil.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ

1/3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN - CUNDUACAN, TABASCO.

E d i c t o

Cunduacán, Tabasco., a 17 de Julio de 1981

C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ FUENTES Y MARIA DEL CARMEN SUAREZ PEREZ. DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 33/980, relativo al Juicio en la Vía Ordinaria Civil, promovido por ISOLINA, VALENTIN, NATIVIDAD, SEBASTIAN Y TEODULA LOPEZ JIMENEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ LOPEZ FUENTES Y MARIA DEL CARMEN SUAREZ PEREZ, se dictó una sentencia que en sus puntos conducentes se leen y dicen:-----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- RESUELVE. PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y fallar en la presente causa Civil en términos del artículo 155 del citado ordenamiento civil.- SEGUNDO.- Ha procedido la Vía.- TERCERO.- Los actores ISOLINA, VALENTIN, NATIVIDAD, SEBASTIANA Y TEODULA LOPEZ JIMENEZ, probaron su acción de Nulidad y cancelación de Escrituras Públicas Notarial y las demandadas MARIA DE LA LUZ LOPEZ FUENTES Y MARIA DEL CARMEN SUAREZ PEREZ, por sí y en representación de sus hijos no justificaron sus excepciones.- CUARTO.- En consecuencia, se declaran nulas las escrituras Públicas Números 613 y 616 de adjudicación de bienes por herencia elaboradas por el Notario Público Número Uno de Comalcalco, Tabasco, levantadas en favor de MARIA DEL CARMEN SUAREZ PEREZ y de su menor hijo CELSO LOPEZ SUAREZ, la primeramente dictada y la segunda en favor de MARIA DE LA LUZ LOPEZ FUENTES y de sus menores hijos RUBICEL J. ROSARIO, FRANCISCO, LANDY, EFRAIN Y RAFAEL LOPEZ.- QUINTO.- Se decreta la cancelación de las inscripciones anotadas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción de la escritura número 613 inscrita bajo el número 906, del Libro General de Entradas, a folios del 747 al 749 del Libro de Duplicados Volumén XXXI; quedando afectado con dichos actos el predio número 6715 a folio 24 del Libro Mayor Volúmen XXV y la última 616 bajo el número 907, del Libro General de Entradas, a folios del 750 al 752 del Libro de Duplicados Volumén XXXI, quedando afectado el predio número 6722 a folio 31 del Libro Mayor Volúmen XXV.- SEXTO.- Gírese los oficios con las lesiones inserciones necesarias al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Jalpa de Méndez, Tabasco, una vez que cause ejecutoria ésta resolución.- SEPTIMO.- Para que surta efectos de notificación ésta sentencia, con fundamento en los artículos 616 y 619 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese los puntos resolutivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación

que se edite en la entidad.- Notifíquese personalmente a los actores y a los demandados como está ordenado.- Así, definitivamente Juzgando lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Licenciado Florencio Campos Mateos, quien certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

1/2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

VILLAHERMOSA; TABASCO.

E d i c t o

C. ELIAS RUIZ PEREGRINO.

En el expediente civil número 301/981, relativo al Juicio Sumario Civil por Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el señor PEDRO GOMEZ LEON, en contra del señor Elías Ruiz Peregrino, se dictó un acuerdo que literalmente dice.-----

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el escrito presentado por el actor C. PEDRO GOMEZ LEON, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- Como lo pide el actor PEDRO GOMEZ LEON y toda vez que el demandado C. ELIAS RUIZ PEREGRINO no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara en rebeldía, por tal motivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ya que todas las resoluciones que de ahora en adelante recaigan en éste asunto y cuantas citaciones deban hacerse se surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- Con conformidad con lo dispuesto en los numerales 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el presente proveído al demandado - ELIAS RUIZ PEREGRINO mediante edictos que se publicarán por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los que se expidan a costa de la actora.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS fatales y comunes para ambas partes, el que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaria “D” que autoriza y da fé.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Al calce una firma Legible de la señora Deyanira Sosa V.------

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO TRANSCRITO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA SECRETARIA JUDICIAL “D” DEL JDO.
2º CIVIL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1/2

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO “JOSE N. ROVIROSA” DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.------

Abril 28 de 1981.

Asunto: Solicitando dotación de Ejido.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO.

Los suscritos MIGUEL DE LA CRUZ - MONTERO, JOSE LASTRA GUTIERREZ, - ROMAN LOPEZ GUTIERREZ, mayores de edad, Mexicanos por nacimiento y campesinos con derechos a salvo, representantes del grupo solicitante, acordado por la asamblea celebrada el día 20 del presente mes, por nuestro propio derecho y señalando para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el No. 1607 de la calle 27 de Febrero, de esta Ciudad de Villahermosa, ante Usted y con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

Que por medio de éste escrito venimos a solicitarle la dotación de ejido, en virtud de que no tenemos lo indispensable para satisfacer nuestras necesidades y poder así sostener a nuestra familia, esta solicitud la fundamentamos de acuerdo con los Artículos 204 y 205 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

Manifestamos a usted, que somos 20 campesinos hijos de ejidatarios, con derechos a salvo, sin tierras y para el efecto señalamos como tierras afectables tierras de la Nación, con fundamento en el Artículo 204 de la propia Ley en vigor, la superficie que estamos solicitando es aproximadamente de 600-00-00 Has., de terrenos temporal y agostaderos y se encuentran ubicadas en la Ranchería “SAN ELPIDIO” Municipio de Balancán, Tabasco, y en sus colindancias con las siguientes al Norte con los señores Rosario Lugo, Galileo Solís Atala Sur.- Con los señores Domingo Hernández y Trinidad Hernández, al Este.- con el ejido “ SANTA CRUZ”, al Oeste con Terrenos Baldíos.

Estas tierras las dedicaremos a la agricultura para sembrar los alimentos básicos como son maíz,

frijol, arroz y otros y las tierras de agostadero la explotaremos en la criz de ganado vacuno, asimismo le manifestamos que en la asamblea celebrada el día 20 de abril del presente año, se acordó por mayoría de votos nombrar a nuestro representante a los CC, Miguel de la Cruz Montero, José Lastra Gutiérrez y Román López Gutiérrez, para que se encarguen de gestionar ante las Autoridades Agrarias y Administrativas, se corran los trámites legales así poder obtener el Mandamiento Positivo de Usted, ya que estamos necesitando con urgencia las tierras que le estamos solicitando, no omitimos manifestarle que todos los que hicimos esta solicitud llenamos los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo acordamos que nuestro ejido lleve el nombre de "JOSE N. ROVIROSA".

Por todo lo anterior esperamos que seamos atendidos a la brevedad posible y se le dé trámite a esta solicitud y le suplicamos que ordene a la Dependencia que corresponda, sea publicada en el Diario Oficial del Estado.

Protestamos decir verdad.
Miguel de la Cruz Montero, José Lastra Gutiérrez,
Román López Gutiérrez.

Padrón General de los Miembros de los solicitantes de dotación del ejido "JOSE N. ROVIROSA" del Municipio de Balancán, Tabasco.

- 1.- Andrés Morales Rodríguez
- 2.- Hernán Morales Rodríguez
- 3.- Román López Gutiérrez.
- 4.- Jaime López Sánchez
- 5.- Plinio Sarao Pérez.
- 6.- Manuel López Díaz.
- 7.- José Lastra Gutiérrez.
- 8.- Harminn Mendoza Magaña
- 9.- Gustavo Lastra Gutiérrez.
- 10.- Isabel Rodríguez Hernández
- 11.- Ignacio Rodríguez Hernández
- 12.- Manuel Morales Rodríguez
- 13.- Jaime López Sánchez
- 14.- Mélida Morales Rodríguez.
- 15.- Ma. de los Angeles Rodríguez
- 16.- Yoly Morales Rodríguez
- 17.- Andrés Domínguez Bastar
- 18.- José Luis López Moscoso

19.- José Cornelio Caser.

20.- Maria López Pérez

C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahetmosa, Tab., a 9 de Diciembre de 1981

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

C o t e j a r o n.

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ

LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA.

E d i c t o

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
DELEGACION TABASCO.

SE LES NOTIFICA A LOS
CC. GERVACIO JIMENEZ SANCHEZ.
FRANCISCO MENDEZ BALCAZAR
JOSE DOLORES LEYVA CRUZ
ESTEBAN HERRERA PEREZ
JOSE PEREZ DE LOS SANTOS
PETRA MARIA GONZALEZ GUTIERREZ
ROCIO GONZALEZ GUTIERREZ
MARIA LUISA GUTIERREZ GONZALEZ.

Que tienen Contrato No. 20, Lote No. 20 con Superficie de 21-80-00 Has.- Contrato No. 35, Lote No. 35 con Superficie de 22-96-00 Has.- Contrato No. 36, Lote No. 36 con Superficie de 21-20-00 Has.- Contrato No. 39, Lote No. 39 con Superficie de 25-48-00 Has.- Contrato No. 40, Lote No. 40 con Superficie de 20-80-00 Has.- Contrato No. 47, Lote No. 47 con Superficie de 44-80-00 Has.- Título No. 48, Lote No. 48 con Superficie de 35-89-00 Has.- Título No. 48, Lote No. 49 con Superficie de 35-89-00 Has.- Título No. 12678, Lote No. 50 con Superficie de 24-00-00 Has., Con la Secretaría de la Reforma Agraria, en la Colonia Agrícola y Ganadera "JOSE MERCEDES GAMAS", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, se les hace saber que ésta Delegación a mi cargo ha procedido levantarles ACTAS DE ABANDONO, por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y con su apego a lo que señalan los Artículos 23 Fracc. III, 24 Fracc. II, 47 Fracc. I y 48 del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor así como el Artículo 115 del Código Federal de procedimientos Civiles, cuentan con 30 días a partir de esta Publicación, para presentar pruebas y alegatos que a sus Derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tab., 26 de Febrero de 1982.

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO.

LIC. JOSE A. RUIZ HERNANDEZ

2/3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ TAB.

E d i c t o

C. ROMANA FRIAS FRIAS
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

En el expediente civil número 102/977, relativo al Juicio Civil Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por CONCEPCION LOPEZ FRIAS en su contra con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve se dictó sentencia definitiva, la cual en sus puntos resolutive dice: ----

“... PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y dictar sentencia definitiva.- SEGUNDO.- Ha procedido la demanda de DIVORCIO NECESARIO, instaurada en este Juicio por CONCEPCION LOPEZ FRIAS, en contra de ROMANA FRIAS F., en consecuencia. SEGUNTO.- Se declara disuelto el vínculo del matrimonio celebrado por CONCEPCION LOPEZ FRIAS Y ROMANA FRIAS F. así también, disuelta la sociedad conyugal para todos los efectos legales.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.- QUINTO.- Notifíquese a la demanda, en la forma prescrita en el artículo 618 del Código Adjetivo de la materia, publíquense por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado. Lo proveyó y sentenció en definitiva el C. Licenciado JOSE M. ROMERO HERRERIAS, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial en el Estado.- Doy fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO.- A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- EN UNA FOJA UTILIZADA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JUZGADO SRA. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ

2/2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

agregados que sean a los autos los periódico Oficiales comenzará a correr dicho término.- Notifiquese como corresponda y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Roberto Santiago Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fé. dos firmas ilegibles.- Conste. Doy fé.-----

E d i c t o

**C. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR -
SOLORZANO BRAVO.
EN DONDE SE ENCUENTREN
O A QUIEN SUS DERECHOS CORRESPONDAN.**

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

1.

Que en el expediente civil número 57/981 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE - PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el señor FRANCISCO MORENO VEGA, en contra de Ustedes, con fecha primero de Diciembre del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice lo siguiente:

“.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, DICIEMBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. VISTOS:- A sus autos el escrito de cuenta del actor de este Juicio Francisco Moreno Vega, con fundamento en los Artículos 265, 284, 616 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda: UNICO:- Como lo solicita en su escrito de cuenta, el actor de este Juicio Ciudadano Francisco Moreno Vega, y con vista en la certificación y cómputo practicado por la Secretaría, se declara en la correspondiente rebeldía en que han incurrido los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín de Ovando Gutiérrez y Salvador Solorzano Bravo, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados de este Juzgado. Se abre el presente Juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes. En consecuencia publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado;

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E d i c t o

**DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y
MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ.
A DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente civil número 147/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ - DIAZ, endosatario Jurídico de BANCOMER, S.A. en contra de los señores DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ, con fecha de Octubre veintisiete de mil novecientos ochenta y uno, se dictó Sentencia

Definitiva que en sus puntos resolutivos dice: -----

I: Es correcta la Vía.- II.- El actor probó su acción y los demandados no concurrieron a juicio.- III.- Se condena a los señores DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ a pagar a BANCOMER; S.A. la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, como suerte principal, del crédito hipotecario que motivó el contrato celebrado.- IV.- Se condena a los señores DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ al pago de los intereses moratorios al igual que al de gastos y costas que el actor justifiere.- V.- Se concede a los señores DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ, el término de CINCO DIAS para hacer pago a BANCOMER, S.A. en los términos anotados en los puntos anteriores, y de no hacerlo procédase al trance y remate del bien inmueble embargado y con su producto pago al acreedor.- Notifíquese PERSONALMENTE y -cumplase.- Asi definitivamente lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ. Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, que certifica y da fé.- Conste.- Al calce dos firmas legibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 27 de octubre de 1981.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, expido el presente Edicto en una foja útil a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES

1/2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E d i c t o

**MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Civil número 275/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Señor FERNANDO CASANOVA GAMAS, en contra del señor MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, con fecha octubre seis del presente año, se dicto un auto que literalmente dice:-----

... "JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el

escrito del actor Fernando Casanova Gamas. Como lo solicita el actor, y toda vez que el demandado señor Miguel Angel Pérez Pérez, no produjo su contestación ante este Juzgado en el término legal para ello concedido, se le tiene por acusada la rebeldía, y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación por los estrados de éste Juzgado, publicándose además este proveído en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, y se manda a abrir el Juicio a pruebas por Tres Días, el que comenzará a correr a partir de la última publicación del último Edicto.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez de conocimiento, por ante la Secretaria Judicial quien autoriza y da fé.- Al calce dos firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados de ésta misma fecha.- Conste.- Al calce una firma Ilegible.- Rúbrica. . ."

Para su publicación en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, constante de una foja útil, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que comenzará a correr a partir de la última publicación de los Edictos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ULISES ALEJANDRO AYALA CASTAÑEDA, Juez - Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante su Secretario Judicial ARTURO BOLIVAR DIAZ, que certifica y da fé.- Firmado.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Edicto

CC. LORENZO DOMINGUEZ HERNANDEZ, Y ROSA RAMIREZ LOPEZ ESTRADOS DEL JUZGADO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

En el expediente civil número 18/978, promovido por la C. FRANCISCA MADRIGAL CORREA DE DOMINGUEZ, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Documento Privado de Compraventa, en contra de los CC. LORENZO DOMINGUEZ HERNANDEZ Y ROSA RAMIREZ LOPEZ, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, se dictó un auto con fecha trece de junio de Mil novecientos setenta y ocho, que literalmente dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, JUNIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO".

EL SECRETARIO CIVIL

C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

1/2

Visto; se tiene por presentada a la C. FRANCISCA MADRIGAL CORREA DE DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta mismo que se agrega a sus autos para que obre como proceda en derecho, y se ACUERDA:- I.- Como se pide que de conformidad con los artículos 265, 284, 616, 617 y 618, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se tiene por declarada la Rebeldía de los demandados LORENZO DOMINGUEZ HERNANDEZ Y ROSA RAMIREZ LOPEZ, en virtud de que en el término concedido no produjeron su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de este proveído publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; de conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada, se abre el

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 232/981, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido en la Via de Jurisdicción Voluntaria por el señor MIGUEL AN-

GEL SANCHEZ HERNANDEZ, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“ “ “ ...Por presentado el C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Juárez sin número de esta Ciudad con superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, y sus límites: Al Norte, 18.00 metros, con Bertha Sánchez Hernández; Al Sur, 10.00 metros con Hilaria Sánchez de Palomeque; Al Este, 1' 50 metros con la calle Juárez, al Oeste 8.50 metr con el C. Miguel Angel Sánchez.- Con fundamento en los artículos 46., 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.- Se da entrada a la promoción, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud del actor, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en el Diario Presente que se Edita en la Capital del Estado; debiendo fijarse los avisos en los lugares públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial de los señores JUAN MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL AGUILAR MENDOZA y ANTONIO HERNANDEZ CHABLE.- Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa número 414 cuatrocientos catorce de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. LIC. PEDRO GIL CACERES, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante el C. J. Gustavo Camacho Martínez, Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fé. . . ” ” ” -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Presente, expido el presente Edicto debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se

expide el presente Edicto, en la Ciudad de Matcuspana, Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Primer Secretario del Juzgado.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

1/3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E d i c t o

JOSE ARIAS HERNANDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 253/981, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SEBASTIAN VARGAS LEON, en contra de los señores JOSE VARGAS HERNANDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha catorce de Septiembre del presente año se dictó un auto que literalmente dice:-----

.....“JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el escrito del actor Sebastián Vargas León, para que obre como proceda en derecho y se

acuerda:- I.- Como lo solicita el actor y toda vez que el demandado José Vargas Hernández y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio no produjeron contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con los Artículos 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, siguiendo el Juicio en curso legal, publicándose además éste acuerdo en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, y se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS conforme lo dispone el Artículo 618 del Código Procesal invocado, el que comenzará a correr a partir de la última publicación del último Edicto.- Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial quien autoriza y da fé.- Al calce dos firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados de ésta misma fecha.- Conste una firma ilegible.- Rúbrica” . . .

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una foja útil a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1/2

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. JUAN RAMOS JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Co-

malcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 25 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. JUAN RAMOS JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 268.80 mts 2. Doscientos sesenta y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE, 7 mts. siete metros, con la calle Francisco I. Madero. AL SUR, 7 mts. Siete metros, con la calle Francisco I. Madero, AL ESTE, 38.40 mts. treinta y ocho metros con cuarenta centímetros con el Sr. Julián López de la Fuente, AL OESTE, 38.40 mts. treinta y ocho metros con cuarenta centímetros, con el Sr. Leonides Ramos J. - Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por - Edicto de tres en tres días por tres veces - consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, - concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio Municipal pudieran tener.- - Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, - Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN -
CUNDUACAN, TABASCO.**

E d i c t o

Cunduacán, Tab., a 18 de Diciembre de 1981

A QUIEN SUS DERECHOS CONVenga:

Que en el expediente civil número 163/981, relativo al Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por NATIVIDAD CERINO FRIAS, existe un acuerdo que literalmente dice: ---

“.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos; por presentada Natividad Cerino Frías, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Zaragoza s/n de ésta Ciudad, con superficie de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON --- TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes colindancias: AL NOROESTE, en cinco metros con TOMAS CAMPOS ZENTELLA, AL SURESTE, Avenida Zaragoza en cinco metros; AL ESTE, JOSE DE LA LUZ ARIAS DE LA CRUZ, en nueve metros con diez centímetros; y AL OESTE, Candelario Rodríguez Madrigal, en nueve metros ochenta y cinco centímetros. Con apoyo en los artículos 1,156, 2,932 y demás relativos del Código Civil; 870, 904, 905, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de Inicio al Superior Adscrito y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para los efectos de su repre-

sentación; al efecto publíquese esta proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Diario “Rumbo Nuevo”, y en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, fíjense los avisos en los lugares de mayor acceso al Público; y hecho que sea, en su oportunidad procesal, se señalara fecha para recibir la testimonial propuesta. Se tiene a la ocurrente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el domicilio señalado en su escrito de cuenta y por autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el señor J. Carmen Martínez Gordillo.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

1/2

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud de la Secretaría de Educación Pública, para que este H. Ayuntamiento le Done en forma gratuita, pura y simple, un Predio rústico ubicado dentro del Fondo legal en la Rancharía Bajo Amatitan municipio de Jonuta, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice: --

Jonuta, Tabasco, 3 de Febrero de 1982, Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la Secretaría de Educación Pública, con su escrito de cuenta, solicitando al H. Ayuntamiento le Done en favor de la Federación y para destino de la Secretaría de Educación Pública, un predio rústico denominado San Juanito con una Superficie de 58 hectáreas que adquirió para la Construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 144 y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal en la Rancharía Bajo Amatitán, municipio de Jonuta, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte.- Con el Sr. Paço Díaz, Isidro Díaz y Omar Díaz, con una longitud de 1,079.30 metros, Al Sur con la Escuela Secundaria Tecnológica Agropecuaria No. 20 y Agustín Lezama, con una Longitud de 1,005.70 metros. Al Este con el Río Usumacinta, con una Longitud de 590.50 metros, Al Oeste con el Sr. Antonio Arguez, con una longitud de 397.25.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucíonal de Jonuta, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma

el C. Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco,
C. ALCIDES JIMENEZ ARIAS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALCIDES JIMENEZ ARIAS.

EL SECRETARIO.

LIC. RUBIA REYES ROLDAN.

1/3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 45/981, relativo al Juicio de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano **MANUEL SUAREZ CASTILLO**, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: -----

“ . . Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- **VISTOS:** por presentado el Ciudadano **MANUEL SUAREZ CASTILLO**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con la finalidad de justificar la posesión de un predio rústico, que ha venido poseyendo en la Ranchería Pochitocal Segunda Sección perteneciente a este Municipio, denominado “**LA ESPERANZA**”, con una superficie de cuarenta y seis hectáreas sesenta y siete áreas y veintisiete centiáreas, localizadas dentro de las colindancias siguientes; Al Norte con la propiedad del señor Félix Sánchez; Al Sur, con la Zona Federal del Río Poaná; Al Este, con la propiedad del señor Wenceslao Ramos Pérez y al Oeste con la propiedad del señor Joel Morales Pérez; y en consecuencia, con fundamento en los artículos 2932 párrafos segundo, tercero y cuarto, 2933 y sus concordantes del Código Civil en vigor; 870, 872, 904, 905, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a

la Superioridad y al Ministerio Público la intervención que legalmente le compete; ~~publicarse este~~ proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y el Diario “**Rumbo Nuevo**” que se edictan en la Capital del Estado, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre y en el de ubicación del Predio; agregados que sean a los autos los periódicos se acordará lo conducente. Se tiene como domicilio del **promoviente**, para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando en su nombre al Ciudadano José del Carmen Zapata Reyes, para tal efecto y para tomar apuntes del expediente, entregar y recibir toda clase de documentos, notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Vicencio Mandujano Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante el Ciudadano Rafael Alvarado Rojas, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.------

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “**Rumbo Nuevo**” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. RAFAEL ALVARADO ROJAS

1/3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:

PRIMER DISTRITO JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil Número 419/981, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la señora Clara Priego Morales, se dictó un acuerdo que literariamente dice:-----

AUTO DE INICIO.- "JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO".- Por presentado la señora CLARA PRIEGO MORALES, por su propio derecho, con su escrito de demanda, un Memorandum, un plano, un certificado negativo y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número mil nueve-B ubicada en el Paseo Malecón Carlos A. Madrazo de esta Ciudad y autorizando para oír las y recibirlas al C. Luis del C. Martín M., promovido en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio ubicado en el Poblado Subteniente García, antes Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 963.90 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 30.60 mtrs. con el señor Julio García Anguiano; Al Sur 30.60 mts. con propiedad de Pedro Palacios González; Al Este; 31.50 mts. con Isabel González Torres y Al Oeste; 31.50 mts. con el predio de Santiago Pérez Alegría. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 870, 904, 907 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, así como a los colindantes del

predio objeto de éstas diligencias para que presencien el exámen de los testigos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edicten en ésta Ciudad, por TRES VECES, de TRES EN TRES, días. Hecho que sea, se fijará fecha y hora para la recepción de la testimonial. Fórmese expediente y regístrese, dése avisos de su inicio al Superior y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención legal que le compete.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial "D" señora Deyanira Sosa Vázquez, quien autoriza y da fé.- Al Calce una firma ilegible.- Al calce.- LL días.- SI VALE.- Al calce una firma Legible - Deyanir Sosa V.-----

Por mandato Judicial y en vía de notificación como está ordenado en el Acuerdo transcrito, constante de una foja útil expido el presente Edicto, el Día siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JDO. 2º. CIVIL

C. Deyanira Sosa Vázquez

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el C. José Frías Hernández, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en la R/a. Saloya 1a. Sección de este Municipio, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

 "Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentado el C. José Frías Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1-34-48 Has, una hectárea treinta y cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, que se encuentra enclavado en la R/a. Saloya 1a. Sección de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 385.00 metros trescientos ochenta y cinco metros con Candelario Frías Hernández.- Al Sur: 405.00 metros cuatrocientos cinco metros con José Frías .- Al Este: 45.00 metros cuarenta y cinco metros con Arroyo "La Estacada".- Y Al Oeste: 45.00 metros cuarenta y cinco metros con carretera vecinal.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Julio César May Chan.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el C. Quintín Magaña Alvarez, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en la calle sin nombre de esta Ciudad, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

 "Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentado el C. Quintín Magaña Alvarez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 4,575.00 M2 cuatro mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra enclavado en la calle sin nombre de esta Cabecera Municipal y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 47.00 metros cuarenta y siete metros con calle sin nombre.- Al Sur: 71.70 metros setenta y un metros con setenta centímetros con calle el Sr. Herlindo Magaña Alvarez.- Al Este: 77.00 metros setenta y siete metros con el Sr. Herlindo Magaña Alvarez.- Y Al Oeste: 81.50 metros ochenta y un metros con cincuenta centímetros con el Sr. Florencio Ocaña.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Julio César May Chan.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 378/981, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del extinto señor SILVINO PEREZ PEREZ, promovido por las CC. WALDINA DEL CARMEN y ERNESTINA PEREZ PEREZ, se dictó un Auto de Inicio, que en su parte conducente dice: -----

... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMO-SA, TABASCO, A (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Se tiene por presentadas a las CC. WALDINA DEL CARMEN Y ERNESTINA PEREZ PEREZ, con su escrito y documentos, que acompañan, consistentes en un Acta de Defunción y Dos de Nacimiento, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de su extinto Hermano quien en vida se llamó SILVINO PEREZ PEREZ, quien falleció el día (15) quince de Enero del presente año, en esta Ciudad tal y como se acredita con el del presente Acta Certificada de Defunción expedida por el C. Oficial número (2) Dos del Estado Civil de las Personas de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y la cual exhiben las promoventes, con fundamento en los artículos 1500, 1503 Fracción I, 1531 y demás relativos del Código Civil Vigente, en concordancia con los artículos 776, 779, 780, 784 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se dá entrada a la denuncia y se tiene por radicada en ests H. Juzgado la citada Sucesión, en consecuencia procedase a formar expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior y al Ministerio Público la Intervención legal que le compete, gírese atento oficio al C. Director General del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio y como Encargado del Archivo General de Notarias de esta Ciudad, para los efectos de que nos informe si el extinto señor SILVINO PEREZ PEREZ, en vida otorgó Testamento alguno.- Procédase a dar cumplimiento a las publicaciones a que hace referencia el artículo 784 del Código Procesal Civil, fijándose además Avisos en los sitios más concurridos en esta Ciudad, anunciando la muerte sin Testar del extinto señor SILVINO PEREZ PEREZ, dando los nombres y grados de parentesco de los que reclamen la herencia y llamando a los que se crean con derecho a la misma, para que comparezcan ante este H. Juzgado dentro del término de (40) cuarenta días debiéndose insertar Edictos por dos veces consecutivas de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editan en esta Ciudad. Para la práctica de la Diligencia Testimonial a cargo de los CC. JULIAN MORALES MORALES y MIGUEL LAZARO GARCIA, señalándose las (11:00) Once horas del día (14) catorce de Octubre del presente año, quedando a cargo del promovente la presentación y examen de los citados Testigos previa identificación de los mismos, se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de las promoventes a los CC. Licenciados Jorge Pérez Nieto Fernández y Gonzalo Pérez García, con domicilio señalado en su escrito de cuenta.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la C. Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, y por ante el Segundo Secretario de Acuerdos, C. Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, con quien actúa y el que certifica y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ENN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (11) ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y
por ante el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC.**
FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que
da fé.-----

E d i c t o

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la **C. DINORA SOTO RUIZ**, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

1/3

“Comalcalco, Tabasco, 23 de Julio de 1981, mil novecientos ochenta y uno, por presentada la **C. DINORA SOTO RUIZ** con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de :450 Mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en las calles León Alejo Torres y José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: **AL NORTE 30 Mts.** Treinta metros con el lote Núm. 17. **AL SUR 30 Mts.** Treinta metros con la calle León Alejo Torre. **AL ESTE 15 Mts.** Quince metros con la Calle José N. Rovirosa. **AL OESTE 15 Mts.** Quince metros con el lote núm. 16. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:** Así lo acordó y firma el **C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco,**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

Edicto

FELIPE CRUZ CRUZ y CANDELARIA JIMENEZ, mayores de edad, con domicilio en la Calle 16 de Septiembre s/n de la Colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal ubicado en la Colonia 1º de Mayo, constante de una superficie de 94.50 Mts2. Con las colindancias y medidas siguientes:

Al Norte 6.60 metros con la Calle 16 de Septiembre; al Sur 6.60 metros Ma. del Carmen Cortés, Al Este 15.00 metros con Margarita Morales y por el Oeste 15.00 metros con el Dispensario Médico, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que hace del conocimiento al público en general para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de Ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco, Junio 16 de 1980

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

MARIA DEL CARMEN CORTES, mayor de edad, con domicilio en la calle 16 de septiembre s/n de la Colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro Tabasco, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia 1º de Mayo, constante de una superficie de 90.00 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.50 metros con Felipe Cruz Cruz y Candelaria Jiménez; Al Sur 7.50 Metros con Heriberto Tosca; Al Este 12.00 metros con Margarita Jiménez, y al Oeste 12.00 metros con Heriberto Tosca, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que hace del conocimiento al Público en General para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco, Junio 17 de 1980.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

E SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
DEL MUNICIPIO DE JALPA.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.**

E d i c t o

CARMEN RICARDEZ LAZARO, mayor de edad, y con domicilio en el Poblado Amatitán de esta Municipio, por medio de un escrito fechado el día 9 de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal del Poblado Amatitán de este municipio, constante de una superficie total de: (296.08 Mts2.) DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, OCHO CENTIMETROS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 6.00 Mts. con Antonio Córdoba Ulín.**
- AL SUR: 6.03 Mts. con calle sin nombre.**
- AL ESTE: 39.70 Mts. con Felipe Castillo Alejandro.**
- AL OESTE; 39.70 Mts. con Amado Lázaro Ricárdez.**

Lo que hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB. SEP. 11 DE 1981

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA**

E d i c t o

CEFERINA MADRIGAL NARANJO, mayor de edad, viuda, con instrucción escolar, dedicada a las labores del Hogar, con domicilio en la Calle Allende s/n de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 18 de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de la calle Allende s/n de esta Ciudad, constante de una superficie total de:-- (136.50 Mts2.) CIENTO TREINTA Y SEIS METROS; CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 50 años, en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 17:50 Mts. Con Candelario Ramos Sarracino.**
- AL SUR: 17.50 Mts. Con Esperanza Madrigal M.**
- AL NOROESTE: 7.80 Mts. con Calle Allende**
- AL SUROESTE: 7.80 Mts. Con Arroyo Vanegas.**

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. SEP. 10 DE 1981

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

E d i c t o

E d i c t o

TOMAS TORRES OLIVA, de 57 años de edad, casado con instrucción escolar, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria s/n de ésta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 20 de Octubre del año de 1980 y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de la calle Guadalupe Victoria s/n de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 257.50 Mts2. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 5.15 Mts. con la señora Rosa García Vda. de P.

AL SUR: 5.15 Mts. con la calle Guadalupe Victoria

AL ESTE: 50.00 Mt. con Dolores Sánchez Jauregui

AL OESTE: 50 Mts. con la Sra. Rosa García Vda. de P.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. MAYO. 27 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

LORENZO MARIN DIAZ ; Mayor de edad, soltero con domicilio en la Calle Dueñas s/n de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 3 de Septiembre del año 1981 y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de la calle Gral. Ignacio Zaragoza s/n de este Municipio, constante de una superficie total de: 144.00 Mts2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que dice poseer en calidad de dueño desde hace mucho tiempo, en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: 18.00 Mts. con la Calle Gral. Ignacio Zaragoza.

AL NOROESTE; 12.00 Mts. Con la señora Elda Madrigal.

AL SUROESTE: 6.00 Mts. Con Arroyo Vanegas

AL SUR: 17.00 Mts. Con Arroyo Vanegas.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. MAYO 27 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

Abril 10 de 1982

PERIODICO OFICIAL

TREINTA Y NUEVE

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MAGNOLIA LOPEZ PALMA para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 16 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C: MAGNOLIA LOPEZ PALMA con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 666.64 Mts2. Seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 12.00 doce metros con la calle Matamoros, Al Sur 12.15 mts. doce metros con quince centímetros con Alfredo López Soberano, Al Este 43.00 mts. cuarenta y tres metros con María López Palma y 12.60 doce metros con sesenta centímetros con Emilia Ramírez, Al Oeste 55.50 mts. cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros con Guadalupe Roman Pérez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal con lo consociéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NO-

TIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1/3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GUADALUPE ROMAN PEREZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 17 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C: GUADALUPE ROMAN PEREZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 652.65 mts2. Seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 12.00 doce metros con la calle Matamoros, Al Sur 12.15 mts. doce metros con quince cen-

tímetros con Jesus López Soberano Al Este 55.50 mts. cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros con Magnolia López Palma; Al Oeste 55.20 mts. cincuenta y cinco metros con veinte centímetros con Mario López Soberano:- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1/3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MA. DE LOURDES SANLUCAR HERNANDEZ para que este H.

Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice: --

 "Comalcalco, Tabasco 16 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C: MA. DE LOURDES SANLUCAR HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 430.10 Mts2. cuatrocientos treinta metros cuadrados con diez centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 9.625 mts. nueve metros con seiscientos veinticinco centímetros con la calle Matamoros, Al Sur 10.35 mts. diez metros con treinta y cinco centímetros con Emilia Ramírez Jiménez, Al Este 44.60 mts. cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros con José Victor Cañas Sanlucar, Al Oeste 44.05 mts. cuarenta y cuatro metros con ~~cero cinco~~ centímetros.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. **VLA-**
DIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el
Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FERNAN-**
DO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.----

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la **C. YARA GUADALUPE CAÑAS SANLUCAR** para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 18 de Febrero de 1982. Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la **C. YARA GUADALUPE CAÑAS SANLUCAR** - con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de **434.53 mts** Cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y tres centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: **AL NORTE 9.625 Mts.** Nueve metros con seiscientos veinticinco centímetros; **AL SUR 10.35** Diez metros con treinta y cinco centímetros con **Emilia Ramírez Jiménez**; **AL ESTE 44.05 Mts.** Cuarenta y cuatro metros con cero cinco centímetros con **María - Lourdes Sanlucar Hernández**; **AL OESTE 43.50 Mts.** Cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros con **María López Palma.**

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el **C. JESUS LOPEZ SOBERANO**, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Zaragoza s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco, 17 de Febrero de 1982, Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el **C. JESUS LOPEZ SOBERANO**, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al h. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de **688.62 Mts2.** Seiscientos ochenta y ocho metros con sesenta y dos centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Zaragoza s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: **AL NORTE 12.15 Mts.** Doce metros con quince centímetros con **Guadalupe Román Pérez**; **AL SUR 12.80 Mts.** Doce metros con ochenta

centímetros con la Calle Zaragoza; AL ESTE 55.35 Mts. Cincuenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros con Alfredo López Soberano; AL OESTE: 55.20 Mts. Cincuenta y cinco metros con veinte centímetros con María Luisa Cañas Sanlucar.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. MARIO LOPEZ SOBERANO

para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

Comalcalco, Tabasco 18 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. MARIO LOPEZ SOBERANO con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 662.62 Mts2. Seiscientos sesenta y dos metros con sesenta y dos centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 12 Mts. Doce metros con la calle Matamoros; AL SUR 12.15 Mts. Doce metros con quince centímetros con María Luisa Cañas Sanlucar; AL ESTE 55.25 Mts. Cincuenta y cinco metros con veinticinco centímetros con Guadalupe Román Pérez, AL OESTE 55.15 Mts. Cincuenta y cinco metros con quince centímetros con Guadalupe Pérez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1-2-3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE VÍCTOR CAÑAS SANLUCAR para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros Esq. con G. Méndez s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

“Comalcalco, Tabasco 17 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada el C: JOSE VICTOR CAÑAS SANLUCAR con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 442.74 Mts2. cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Matamoros Esq. con G. Méndez s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 9.62 mts. nueve metros con sesenta y dos centímetros con la calle Matamoros, Al Sur 10.35 mts. diez metros con treinta y cinco centímetros con Emilia Ramírez Jiménez; Al Este 45.15 mts. cuarenta y cinco metros con quince centímetros con la calle G. Méndez; Al Oeste 44.60 mts. cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros.-Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal conociéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NO-

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé: -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1/3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA LUISA CAÑAS SANLUCAR para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Zaragoza s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 16 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C: MARIA LUISA CAÑAS SANLUCAR con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 686.31 mts. Seiscientos ochenta y seis metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Zaragoza s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 12.15 mts. doce metros quince centímetros con

Mario López Soberano Al Sur 12.80 mts. doce metros con ochenta centímetros con la calle Zaragoza Al Este 55.20 mts. cincuenta y cinco metros con veinte centímetros con Jesús López Soberano, Al Oeste 55.15 mts. cincuenta y cinco metros con quince centímetros con Mardonio Raymundo y Maximo Gómez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal conseciéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEXICO

Edicto

OMAR ARCE GAMBOA, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Iguala No. 345 en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Madero de la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 344,50 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 16.15 con Callejón sin nombre; al Sur 19.50 metros con terreno municipal, al Este 19.50 metros con pequeña propiedad y al Oeste 19.45 metros con la Calle Madero a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Febrero 19 de 1982

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLA-
DIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante e
Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNAN-
DO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la
solicitud por la C. MARIA LOPEZ PALMA, para
que este H. Ayuntamiento le enajene un solra
ubicado en la Calle Matamoros de la Villa de
Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Ta-
basco le recayó un acuerdo que copiado a la letra
dice:-----

Comalcalco, Tab., 26 de Febrero de 1982. Mil
novecientos ochenta y dos, por presentada la C.
MARIA LOPEZ PALMA, con su escrito de cuenta
y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento
autorización para enajenar a su favor un predio
municipal con una superficie de 419.53 Mts2. Cua-
trocientos diecinueve metros con cincuenta y tres
centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en
el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de este
Municipio y que se localiza por los siguientes
linderos: AL NORTE 9.625 Mts. Nueve metros con
seiscientos veinticinco centímetros con la Calle
Matamoros: AL SUR 10.35 Mts. Diez metros con
treinta y cinco centímetros con Emilia Ramírez
Jiménez. AL ESTE 43.50 Mts. Cuarenta y tres
metros cincuenta centímetros con Yara Gua-
dalupaz Guadalupe. AL OESTE 43.00 Mts.
Cuarenta metros con Magnolia López Palma.
Fórmese presente y publíquese esta solicitud para
onocimiento del público en general por edictos de
tres en tres días por tres veces consecutivas en el
Periodico Oficial del Estado, en los Tableros Mu-
nicipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo
previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo
Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a
partir de la fecha de la última publicación del edicto,
para que se comparezca a este H. Ayuntamiento
Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir
los derechos que sobre el antes referido predio
pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLA-
SE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la
solicitud por el C. ALFREDO LOPEZ SOBERA-
NO para que este H. Ayuntamiento le enajene un
solra ubicado en la calle Zaragoza s/n de la Villa de
Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Ta-
basco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra
dice:-----

Comalcalco, Tabasco 17 de Febrero de 1982. Mil
novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr.
ALFREDO LOPEZ SOBERANO, con su escrito
de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayun-
tamiento autorización para enajenar a su favor un
predio municipal con una superficie de 691.20
Mts.2. Seiscientos noventa y un metros con veinte
centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado
en el Fundo Legal de la calle Zaragoza s/n de la Villa
de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por
los siguientes linderos:; AL NORTE 12.15 Mts.
Doce metros con quince centímetros con Magnolia
López Palma. AL SUR 12.80 Mts. Doce metros con
ochenta centímetros con la Calle Zaragoza: AL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEXICO.

E d i c t o

ESTE 55.50 Mts. Cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros con la Sra. Rosario Falconi, Valeriano May e Isidro Jiménez; AL OESTE 55.35 Mts. Cincuenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros con Jesús López Soberano.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-
SE. A lo acordó, y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.----

JONAS COLEAZA MAGAÑA, Mayor de Edad, con domicilio en la calle Anacleto Canabal en la Colonia 1º de Mayo en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 189.06 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE 20.50 Mts. con callejón sin nombre, al SUR 20.55 metros con Luis Arellanos, al ESTE 9.20 mts con la Calle Anacleto Canabal, y al OESTE 9.20 con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Villahermosa, Tab., Marzo 2 de 1982
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PDTE. MUNICIPAL DEL CENTRO
LIC. PASCUAL BELLIZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.-
1-2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

**C. JOSEFA PRIEGO PEREZ
EN DONDE SE ENCUENTRE
A QUIEN SUS DERECHOS
LEGALMENTE REPRESENTE.
P R E S E N T E:**

Que en el expediente civil número 22/981, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. ROGELIO BELTRAN CALZADA, en contra de Usted y se dictó una Sentencia que copiada textualmente a la letra dice en sus puntos resolutivos: -- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A VEINTISIETE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

PRIMERO.- Ha sido competente para conocer y fallar la presente causa civil éste Juzgado de mi cargo.-----

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Via escogida por el actor ROGELIO BELTRAN CALZADA.--

TERCERO.- El actor ROGELIO BELTRAN CALZADA probó su acción y la demandada JOSEFA PRIEGO PEREZ no se excepcionó en el presente juicio.-----

CUARTO.- En consecuencia se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL existentes entre el actor ROGELIO BELTRAN CALZADA y la demandada JOSEFA PRIEGO PEREZ a partir de la fecha de esta sentencia para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, a excepción de la demandada, quien solo lo hará una vez transcurridos dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia.-

QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada de ella al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 291 del Código

Civil vigente en el Estado, haciéndole saber que el matrimonio que tenían celebrados ROGELIO BELTRAN CALZADA y JOSEFA PRIEGO PEREZ, se encuentra inscrito a fojas 94 frente y vuelta volúmen según partida número 182 en la Oficina del registro Civil a su digno cargo.-----

SEXTO.- No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta Instancia, por no estar reunidos los requisitos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.-----

SEPTIMO.- Notifíquese la presente sentencia a la demandada JOSEFA PRIEGO PEREZ en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, para los efectos previstos por el artículo 623 del Ordenamiento antes invocado.-----

OCTAVO.- Remítase las copias de estilo a las autoridades respectivas, y ejecutoriada que sea la presente sentencia archívese los presentes autos como asunto totalmente concluido que ya lo es previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.-----

NOVENO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da fé.- Conste.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBREPO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
TEAPA, TABASCO, A 4 DE FEBRERO DE
1982.**

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "LIC: MARIO BARRUETA GARCIA" DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.-----

Ranchería "Acachapan y Colmena 4ª Sección" del Municipio del Centro, Tabasco a 18 de Diciembre de 1981.

**C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.
PALACIO DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Los suscritos campesinos vecinados en la Ranchería Acachapan y Colmena 4ª Sección" del Municipio del Centro, Tabasco a Usted con todo respeto comparecemos a exponer.

Que somos un grupo de campesinos con familia a nuestro cargo que mantener, que actualmente para poder vivir tenemos que dedicarnos como Jornalero ganando el sueldo que nos pagan en algunas Fincas de la Región.

Por lo anterior Sr. Gobernador solicitamos de su Gobierno se nos conceda como Dotación de Ejido las tierras que poseemos desde hace más de 20 años, y que nos fueron donadas por los CC. CARLOS CASTILLO DE LA TORRE y AMALIO MAGAÑA MAGAÑA, a 18 campesinos quienes trabajamos por mucho tiempo en las Fincas de los Propietarios antes mencionados, la superficie con la cual fuimos beneficiados son de 277-86-00 Has., como lo podemos hacer constar mediante el Acta firmada por el entonces Sr. Gral. de Gobierno Lic. Manuel Gurría Ordoñez y el C. Ing. Rosendo Taracena Alpuín, entonces Delegado Agrario en el Estado, así como los donantes los CC. AMALIO MAGAÑA MAGAÑA y CARLOS CASTILLO DE LA TORRE, así como las firmas de los demás interesados y copia de un plano de la superficie que nos fué donada.

Sin otro particular Sr. Gobernador esperando que nuestra petición encuentre el apoyo que su Gobierno ha dado a los campesinos de Tabasco, aprovechamos esta oportunidad para reiterarle nuestra lealtad y respeto.

Atentamente
Firma de los solicitantes.

Ricardo Trinidad Hidalgo
Marco Velázquez Serra
Santiago Velázquez Serra
Santiago Velázquez Paz
Juana Velázquez García
Joaquín Trinidad Ramón
María Jiménez Martínez
Elton Velázquez Trinidad
Fernando Cardoza Díaz
Rubén Trinidad Ramón.
Víctor Trinidad Alvarez
José Manuel Acosta Sosa
María Sosa Velázquez
Rosario Jiménez
Manuel de la Cruz Olán
Francisco Trinidad H.
Adriano Lázaro Olán
Anastacio Cardoza A.
Oscar Cardoza Díaz
Edy Molina Hernández
Francisco López García

El Agente Municipal
Rubén Trinidad Ramón

C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, tab., Febrero 22 de 1982

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ

C O T E J A R O N

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ

NATIVIDAD CASTILLO GARCIA